



# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

## SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2007

### Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

Visitenos: [www.bcpo.com.pe](http://www.bcpo.com.pe)

Av. República de Panamá 5893 –  
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores  
Lima 18 – Perú  
Telefax: 241-6412

### REGIMEN TRIBUTARIO

#### 1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

19/07/2007 Decreto Supremo N° 106-2007-EF (El Peruano Pág. N° 349377).- Norma que incluye diversos bienes en el Literal A del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo:

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN
2510.10.00.00	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocalcicos naturales y cretas fosfatadas, sin moler.
2834.21.00.00	Solo: nitratos de potasio para uso agrícola.
3101.00.90.00	Los demás: abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
3102.21.00.00	Sulfato de amonio.
3102.30.00.10	Nitrato de amoníaco para uso agrícola.
3103.10.00.00	Superfosfatos.
3104.20.10.00	Cloruro de potasio con un contenido de potasio superior o igual a 22% pero inferior o igual a 62% en peso, expresado en óxido de potasio (calidad fertilizante).
3104.90.10.00	Sulfato de magnesio y potasio.
3105.20.00.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.
3105.40.00.00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamonico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamonico).

#### 2. IMPUESTO A LA RENTA

En la segunda quincena del mes de julio no se han promulgado normas de interés empresarial en materia de Impuesto a la Renta.

#### 3. CÓDIGO TRIBUTARIO

En la segunda quincena del mes de julio no se han promulgado normas de interés

empresarial en materia de Código Tributario.

#### 4. ADUANAS

19/07/2007 Decreto Supremo N° 105-2007-EF (El Peruano Pág. N° 349375).- Norma que deroga el derecho arancelario adicional equivalente al 5% ad valorem CIF establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-97-EF y modificatorias para las subpartidas nacionales comprendidas en el Anexo I del presente Decreto Supremo.

Asimismo, son modificadas las tasas de derechos ad valorem CIF establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2007-EF para las siguientes subpartidas nacionales en 0%:

Subpartida Nacional	Descripción
1001.10.90.00	Trigo duro: Los demás
1001.90.20.00	Los demás trigos
1101.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)

19/07/2007 Resolución N° 401-2007-SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 349420).- Norma que fija los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible a que se refiere el tercer párrafo del artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

## 5. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

25/07/2007 Resolución Ministerial N° 411-2007-EF/43 (El Peruano Pág. N° 349907).- Norma que designa a la abogada Rossana Izaguirre Llampasi, en el cargo de Jefa de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal.

28/07/2007 Resolución N° 154-2007/SUNAT (El Peruano Pág. N° 350336).- Norma que sustituye el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 260-2004/SUNAT, que aprueba Normas para que los deudores tributarios presenten sus declaraciones determinativas y efectúen el pago de los tributos internos a través de SUNAT Virtual, por el siguiente texto:

" Artículo 2°.- ALCANCE

La presente resolución regula los requisitos, procedimientos y otros aspectos necesarios para que los deudores tributarios puedan presentar sus Declaraciones y realizar el pago de tributos internos a través de SUNAT Virtual. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes podrán optar por presentar sus Declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de tributos internos a través de SUNAT Virtual.
- b) Los Medianos y Pequeños Contribuyentes podrán optar por presentar sus Declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias y realizar el pago de tributos internos a través de SUNAT Virtual, excepto en el caso que el Importe total a pagar sea igual a cero (0) en el que obligatoriamente deben utilizar este medio.

Lo señalado en el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 100-97/SUNAT y normas modificatorias, es de aplicación respecto de la presentación de las Declaraciones originales, rectificatorias y sustitutorias y los pagos que los Principales Contribuyentes señalados en el literal a) no realicen a través de SUNAT Virtual."

## 6. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

17/07/2007 Ordenanza N° 1037 (El Peruano Pág. N° 349186).- Norma que aprueba beneficios para pago de multas administrativas de los años 1995 al 2006, a los cuales podrán acogerse desde el día 16 de julio hasta el día 17 de agosto de 2007.

### JESÚS MARÍA

22/07/2007 Ordenanza N° 231-MDJM (El Peruano Pág. N° 349756).- Norma que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo en Jesús María para el Año Fiscal 2008.

22/07/2007 Ordenanza N° 232-MDJM (El Peruano Pág. N° 349759).- Norma que regula el Régimen de Gradualidad de las Sanciones Tributarias.

### PUEBLO LIBRE

29/07/2007 Ordenanza N° 257-MDPL (El Peruano Pág. N° 350418).- Norma que aprueba el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Pueblo Libre.

### SURQUILLO

29/07/2007 Decreto de Alcaldía N° 007-2007-MDS (El Peruano Pág. N° 350424) Norma que prorroga amnistía tributaria y administrativa hasta el 10 de agosto de 2007.

### RIMAC

20/07/2007 Ordenanza N° 155 (El Peruano Pág. N° 349531).- Norma que aprueba Marco del Proceso de Presupuesto Participativo del distrito del Rímac para el ejercicio 2008.

### BELLAVISTA

25/07/2007 Ordenanza N° 011-2007-CDB (El Peruano Pág. N° 349951).- Norma que otorga amnistía para el cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas.

### SAN JUAN DE MIRAFLORES

19/07/2007 Ordenanza N° 000034-2007-MDSJM (El Peruano Pág. N° 349422).- Norma que otorga beneficios relativos al canje y/o actualización masiva obligatoria de licencias de apertura de establecimientos y para la regularización de elementos de publicidad exterior y otorgamiento de Autorización Municipal de Licencias de Funcionamiento Definitiva.

21/07/2007 Ordenanza N° 000035-2007-MDSJM (El Peruano Pág. N° 349602).- Norma que modifica los artículos 4°, 5°, 8° y 9° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, estableciéndose que no procede el fraccionamiento de las deudas menores equivalentes al 5% de la UIT y superiores a más de 3 UIT, así como tampoco las que hubieran sido materia de fraccionamiento anterior. Así mismo, se establece, entre otras disposiciones, que la cuota inicial será igual o mayor al 20% de la deuda total.

### SAN JUAN DE LURIGANCHO

26/07/2007 Ordenanza N° 118 (El Peruano Pág. N° 350057).- Norma que aprueba beneficio de Inscripción Masiva Gratuita de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Regularización de Edificaciones.

### SAN MARTÍN DE PORRES

18/07/2007 Ordenanza N° 224-2007-MDSMP (El Peruano Pág. N° 349305).- Norma que establece facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, a favor de contribuyentes del distrito hasta el 31 de julio de 2007.

18/07/2007 Ordenanza N° 225-2007-MDSMP (El Peruano Pág. N° 349307).- Norma que establece disposiciones sobre condenación de deuda e intereses generados durante el proceso de fiscalización, presentación y/o rectificación de la Declaración

Jurada hasta el último día hábil del mes de octubre de 2007.

**18/07/2007 Ordenanza N° 226-2007-MDSMP (El Peruano Pág. N° 349308).**- Norma que extingue deudas por concepto de arbitrios municipales de los periodos anteriores al 2002, intereses moratorios y gastos de emisión derivados de dichos arbitrios municipales, así se encuentren en trámite de cobranza ordinaria o coactiva.

### LA MOLINA

**21/07/2007 Ordenanza N° 147 (El Peruano Pág. N° 349593).**- Norma que aprueba Marco del Proceso de Presupuesto Participativo del distrito de La Molina para el ejercicio 2008.

### **REGIMEN LABORAL**

**16/07/2007 Resolución N° 922-2007 (El Peruano Pág. N° 349151).**- Norma que modifica Títulos V y VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Pensiones, referidos a Afiliación y Aportes y a Prestaciones.

**16/07/2007 Resolución N° 037-GCF-OGA-ESSALUD-2007 (El Peruano Pág. N° 349155).**- Norma que amplía, excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia de Reglamentos del Régimen Especial de Facilidades de Pago y del Régimen Excepcional de cumplimiento de Obligaciones.

**18/07/2007 Decreto Supremo N° 015-2007-TR (El Peruano Pág. N° 349244).**- Norma que incorpora el artículo 14°-A en el Reglamento del Decreto Ley N° 19990:

“Artículo 14°-A.- También podrán acogerse a la continuación facultativa los asegurados cuya relación laboral se haya extinguido por causal no imputable a éstos y que hayan contratado una póliza de seguros de protección a la aportación al Sistema Nacional de Pensiones, siempre que tengan por lo menos dieciocho (18) meses calendarios de aportación al seguro obligatorio, no siendo necesaria la

presentación de la solicitud a que se refiere el primer párrafo del artículo 14° precedente. La aportación será calculada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Ley N° 19990 y pagada directamente por la Compañía de Seguros por el plazo que establezca la póliza de seguros respectiva, siendo inaplicable para estas aportaciones lo regulado en el artículo 17° del presente Reglamento.

A efectos de la probanza de la causal no imputable al asegurado en los casos de extinción de los contratos de trabajo por las causas objetivas previstas en el artículo 46° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, y de despido arbitrario, el asegurado deberá comunicar tales supuestos a la Compañía de Seguros dentro de los sesenta (60) días posteriores a la ocurrencia de los mismos, acompañando a su comunicación la copia simple de la Carta de Despido o del informe expedido por la Autoridad de Trabajo que acredite tal situación, según corresponda. Para el supuesto del despido injustificado, tal circunstancia deberá ser declarada en sede judicial, en cuyo caso se deberá comunicar a la Compañía de Seguros la sentencia que declara tal situación dentro de los sesenta (60) días posteriores a que la misma adquiera la calidad de firme; ello se efectuará mediante comunicación que incluya copia simple de la citada sentencia y de la resolución que la declara firme.

Para todos los supuestos, luego de recibida la comunicación aludida, la Compañía de Seguros procederá al pago de las aportaciones sin trámite previo, entendiéndose que dicho pago se efectuará desde el momento en que se produjo la extinción del vínculo laboral del asegurado.”

**23/07/2007 Resolución Ministerial N° 196-2007-TR (El Peruano Pág. N° 349244).**- Norma que aprueba Directiva Nacional “Procedimiento para el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad”.

### **REGIMEN PESQUERO**

**17/07/2007 Resolución Ministerial N° 193-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 349167).**- Norma que aprueba Especificaciones Técnicas para el desarrollo de un prototipo de Dispositivo Electrónico de Contraste y Verificación del Peso de los Recursos Hidrobiológicos en las Tolvas - DECTOLVAS, en los establecimientos industriales pesqueros, el cual en anexo, forma parte de la presente resolución, y que serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de la Producción, [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

La evaluación del prototipo será realizada por la Comisión Especial conforme al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas
Inscripción y Entrega de las especificaciones técnicas	Del 16 al 20 de julio de 2007
Solicitud dirigida a la Comisión Especial y carta de presentación de la empresa	Del 23 al 27 de julio de 2007
Plazo para el desarrollo y presentación del prototipo del DECTOLVAS, con la ficha técnica correspondiente	Del 1 de agosto al 12 de octubre de 2007
Evaluación del prototipo - Pruebas: Estática, Dinámica, Registro y Contrastación de información	Del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2007
Otorgamiento de la precalificación técnica por parte de la Comisión Especial.	El 21 de diciembre de 2007

Las empresas interesadas en participar en el procedimiento de evaluación deberán presentar una solicitud dirigida a la Comisión Especial, acompañando una carta de presentación de la empresa.

Las empresas cuyos prototipos resulten precalificados pasarán posteriormente a un proceso de calificación, cuyas Bases serán aprobadas mediante Resolución Ministerial.

**17/07/2007 Resolución Ministerial N° 194-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 349169).**- Norma que suspende actividades extractivas del recurso anchoveta *Engraulis ringens*, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial y por un periodo de quince (15) días calendario, en el área

comprendida dentro de las 10 millas de la costa, entre los 16°00' S y el extremo sur del dominio marítimo del Perú.

**18/07/2007** Resolución Ministerial N° 195-2007-PRODUCE.- Norma que prohíbe la pesca a buques atuneros cerqueros que operan bajo la jurisdicción del Perú, en el Océano Pacífico Oriental, a partir de las 00:00 horas del 1° de agosto hasta las 24:00 horas del 11 de setiembre de 2007.

**19/07/2007** Resolución Ministerial N° 196-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 349388).- Norma que modifica el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 357-2006-PRODUCE, que establece el Régimen Provisional de Pesa del Recurso Merluza para el año 2007.

**20/07/2007** Resolución Ministerial N° 197-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 349483).- Norma que modifica cuadro del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 205-2006-PRODUCE, que establece mecanismos para el procesamiento de los residuos sólidos y descartes hidrobiológico, en los siguientes términos:

LÍMITE MÁXIMO DE CAPACIDAD DE INSTALACIÓN EN T/H POR ZONA							
ZONAS	TALARA	PAITA	SECHURA	CHIMBOTE	ICA	AREQUIPA	ILO
CAPACIDAD	20	35	05	15	20	10	10

**22/07/2007** Resolución Ministerial N° 204-2007-PRODUCE.- Norma que establece talla mínima de captura del recurso machete de hebra *Opisthonema spp* en veintiséis centímetros (26 cm.) de longitud total y prohibir su extracción, recepción, transporte, procesamiento y comercialización en tallas inferiores a la establecida.

## NORMAS DIVERSAS

**19/07/2007** Resolución N° 930-2007 (El Peruano Pág. N° 349416).- Norma que dispone que las provisiones a que se refiere el artículo 5° del Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores

Minoristas, sean constituidas a partir del 31 de enero de 2008.

**20/07/2007** Decreto Supremo N° 107-2007-EF (El Peruano Pág. N° 349477).- Modifican los artículos 97°, 98°, 102°, 109°, 110°, 116°, 118°, 159°, 203° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**26/07/2007** Resolución N° 056-2007-EF/94.01.1 (El Peruano Pág. N° 350033).- Modifican el artículo 14°, 29° y el inciso b), numeral 3, literal a) de la décima disposición final del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios; así como también sustituyen el texto de la disposición final del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de Valores de Lima.

**26/07/2007** Resolución N° 0068-2007/INDECOPI-CRT (El Peruano Pág. N° 350039).- Aprueban 14 Normas Técnicas Peruanas:

NTP 700.002:2007 LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO DEL PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS PARA INSPECCIÓN. 1° Edición

NTP 399.026:2007 ENVASES FLEXIBLES. Determinación de la hermeticidad. 2° Edición. Reemplaza a la NTP 399.026:1982

NTP 311.353:2007 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Requisitos. 1° Edición.

NTP 311.354-1:2007 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar la sensibilidad a la iniciación. 1° Edición.

NTP 311.354-2:2007 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar el poder detonante o efecto útil. 1° Edición.

NTP 311.354-3:2007 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar la insensibilidad al impacto. 1° Edición.

NTP 311.354-4:2007 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar el tiempo de retardo. 1° Edición.

NTP 212.033:2007 BEBIDAS ALCOHOLICAS. Pisco. Buenas Prácticas Vitivinícolas. 1° Edición.

NTP 212.034:2007 BEBIDAS ALCOHOLICAS. Pisco. Buenas prácticas de elaboración del pisco. 1° Edición.

NTP 203.120:2007 FRUTAS ANDINAS TIPO BAYAS (BERRIES). Terminología. 1° Edición.

NTP 203.121:2007 FRUTAS ANDINAS TIPO BAYAS (BERRIES). Aguaymanto (*Physalis peruviana L.*) fresco. Especificaciones. 1° Edición.

NTP 011.050:2007 PÁPRIKA. Materia prima utilizada en las industrias de molinera, extracción de oleoresina y en el consumo directo. Requisitos. 1° Edición.

NTP 209.602:2007 HARINA DE ALGARROBA. Definiciones y requisitos. 1° Edición.

NTP 209.603:2007 HARINA DE ALGARROBA TOSTADA. Definiciones y requisitos. 1° Edición.

## INDICADORES ECONOMICOS

**18/07/2007** Resolución Jefatural N° 206-2007-INEI (El Peruano Pág. N° 349259).- Autorizan realización de la "Encuesta de Sueldos y Salarios" dirigida a empresas con 10 a más trabajadores en las ciudades de Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Piura, Iquitos, Chimbote, Cuzco, Huancayo, Tacna, Pucallpa, Ica, Huánuco, Puno, Juliaca, Ayacucho, Cajamarca, Tarapoto, Tumbes, Cerro de Pasco, Huaraz, Abancay, Moquegua, Huancavelica, Puerto Maldonado y Chachapoyas, en todas las ramas de actividad económica, la que será ejecutada por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del MTPE.

**18/07/2007** Resolución Jefatural N° 216-2007-INEI (El Peruano Pág. N° 349261).- Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de junio de 2007.

**BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.**

**Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio**

**Contáctanos en: [soluciones@bcpo.com.pe](mailto:soluciones@bcpo.com.pe)**

**Llámanos al: 241 6412**

